

---

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Salubridad Rural

Resolución del 13 de junio de 1949

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA:

CONSIDERANDO: Que en la Agenda del II Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina, no se ha considerado un asunto de suma importancia por su íntima vinculación con el desarrollo económico de la América Latina, y que es el tema de la Salubridad Rural;

CONSIDERANDO: Que el desarrollo económico de los países de América Latina está estrechamente ligado al mejoramiento de las condiciones sanitarias de sus pueblos;

CONSIDERANDO: Los trabajos que realizan la Organización Mundial de la Salud y la Oficina Sanitaria Panamericana;

CONSIDERANDO: Que habría adelanto notables en las economías de algunos países americanos si se erradican las endemias que merman la productividad de sus poblaciones;

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar a los Gobiernos el que propendan al mejoramiento de las condiciones sanitarias de las zonas rurales, principalmente en aquellas en que las endemias sean conocidas.

SEGUNDO: Recomendar a la Organización Mundial de la Salud y a la Oficina Sanitaria Panamericana, que intensifiquen sus esfuerzos en lo referente a salubridad de las zonas rurales conforme con lo recomendado en el primer punto de esta resolución.